



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8290

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.725,14.- (MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS), a favor del Agente ASTOR NICOLAS VICENTE, Locajo N° 8370/8, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1993	\$ 225,54.-
LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994	\$ 1.500,60.-

Artículo 2º: Imputese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre de los Ejercicios 1993 y 1994.

FINALIDAD 1 - UNIDAD 3 - PARTIDA 1.1.1.3.7 - PROGRAMAS 03 - 04 y 05 respectivamente
- EN EXCESO -

Artículo 3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre de los Ejercicios 1993 y 1994.-

Artículo 4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo 5º: Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.-



Artículo 6º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de julio de 1996.-



Agustinillo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



[Signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DE LANÚS

FORMULADA POR DECRETO Nº 1256
DE FECHA 30 JUL 1996

Registrada bajo el No 8290
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

